



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0056934/2019

06 FEB 2020

CÓRDOBA,

VISTO

Que la Srta. Lisa ESTRADA, DNI 36649779, proveniente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis ha solicitado PASE a la carrera: Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de esta Facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología General; Psicología Evolutiva I; Historia de la Psicología; Biología Humana; Psicología Evolutiva II y Psicoanálisis de la carrera Licenciatura en Psicología de la facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

Que asimismo la Srta. ESTRADA ha presentado la constancia de cancelación de matrícula y de no sanción disciplinaria en aquella Universidad.

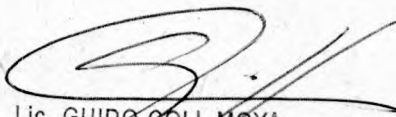
Que ha cumplimentado con las reglamentaciones vigentes.

Que se ha expedido la comisión designada por RHCD 269/18 para evaluar las equivalencias solicitadas en el Área de Formación Básica.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el PASE a la Srta. Lisa ESTRADA, DNI 36649779, a la carrera: Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de esta Facultad de Psicología.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

ARTÍCULO 2°: La Srta. Lisa ESTRADA deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

ARTÍCULO 3°: **Autorizar** a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que la alumna haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4°: **Otorgar** equivalencia a la Srta. Lisa ESTRADA en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 5°: **Otorgar** equivalencia en las asignaturas: Introducción a la Psicología con una calificación de 7 (siete); Psicología Evolutiva de la Niñez con una calificación de 7 (siete); Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea con una calificación de 8 (ocho) y en Biología Evolutiva Humana con una calificación de 5 (cinco).

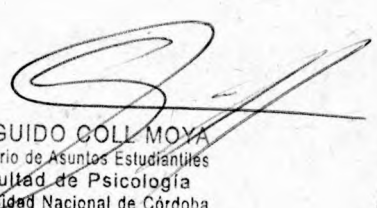
ARTÍCULO 6°: **Otorgar EQUIVALENCIA** en la asignatura Psicoanálisis PREVIO COLOQUIO de los siguientes contenidos: Clínica Psicoanalítica; Transferencia y contra transferencia; Interpretación.; Articulación entre primera y segunda tópica.

ARTÍCULO 7°: **No otorgar** equivalencia en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud.


ARTÍCULO 8°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

24


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología